

Expediente n.º: 618/2024

Acta de la Mesa de Contratación de valoración documentación requerida a subsanar y continuación del procedimiento -criterios dependiente de un juicio de valor

Procedimiento: Contrato de Servicios de Redacción de Proyecto, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud de la obra, Dirección Técnica y Coordinación Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra de Rehabilitación integral del edificio "El Cine Capitol" del Ayto de Sigüenza en el MARCO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES del PROGRAMA PIREP dentro del PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDOS NEXT GENERATIONEU.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En el Ayuntamiento de Sigüenza, el día 6 de agosto de 2024, a las 08:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación requerida para subsanar referente a la documentación presentada por parte de uno de los licitadores en la licitación para la adjudicación del **"Contrato de Servicios de Redacción de Proyecto, Redacción del Estudio de Seguridad y Salud de la obra, Dirección Técnica y Coordinación Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra de Rehabilitación integral del edificio "El Cine Capitol" del Ayto de Sigüenza en el MARCO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES del PROGRAMA PIREP dentro del PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDOS NEXT GENERATIONEU."**, tramitado por procedimiento abierto simplificado art. 159 LCSP, cuyas características se detallan en:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos
Objeto del contrato:	Servicios de redacción de proyecto, redacción del estudio de seguridad y salud de la obra, dirección técnica de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, rehabilitación integral del edificio "el Cine Capitol" del Ayuntamiento de Sigüenza sito en el Paseo de la Alameda nº 34 en el marco de la solicitud de subvenciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (en adelante, PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la UNIÓN EUROPEA- FONDOS NEXTGENERATIONEU
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	72.750 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	72.750 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	88.027,50 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 mes
Código	Nombre
71221000	Servicios de arquitectura para edificios.

Constituida la Mesa de Contratación con el quorum suficiente, con la presencia de los



siguientes miembros:

PRESIDENTE (MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN O FUNCIONARIO DE LA MISMA)	Felipe Lucio Moreno
SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN (VOCAL)	Alberto López Bravo
SECRETARIO DE LA MESA	Esmeralda Monge Aparicio

No estando presente el Interventor de la Corporación, por ausencia con motivo de disfrute de las vacaciones estivales.

Tras la constitución de la Mesa, se inicia la sesión, para llevar a cabo el siguiente:

Orden del día

1.- Acto de valoración de la documentación requerida para subsanar al licitador DAU ARQT, SL en referencia a la documentación “Memoria Técnica” a presentar e incluir dentro del Sobre Electrónico “A”, correspondiente al criterio de adjudicación dependiente de un juicio de valor.

En sesión de fecha 2 agosto de 2024, celebrada en las dependencias de secretaria del Ayuntamiento de Sigüenza, se inició el acto de comprobación de la aportación de la documentación a presentar correspondiente al criterio dependiente de un juicio de valor, una vez admitidos los dos únicos licitadores presentados a la licitación :

- 1. DAU ARQT, SL**
- 2. OSCAR CASELLES MORTE**

Por la Secretaria de la Mesa tras la comprobación de los Sobres Electrónicos -A- presentados por los dos licitadores, se hace constar que por parte del licitador **D. OSCAR CASELLES MORTE** se presentó la infografía así como la Memoria Técnica.

Por parte del licitador **DAU ARQT, SL** se comprobó, que se presentó:

- 1. Un documento en pdf. renombrado” Infografías”**
- 2. Y otro documento en pdf. renombrado “Memoria”,**

Al abrir ambos documentos se detectó que contenían los dos, las infografías, advirtiéndose por parte de la Mesa que por error se ha incluido dos veces el mismo documento, sin incluir la Memoria Técnica.

Por la Mesa de contratación se acordó unánimemente, requerir al licitador **DAU ARQT, SL** para subsanar el error advertido, en tanto el error en la denominación del archivo “**Memoria**”, puede tener la consideración de error material o, de hecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de LPAC.

Indicándose en dicha comunicación, que, en ningún caso, el requerimiento podrá tener la **consideración de ampliación de plazo** para la presentación de la documentación requerida. Debiendo dejar constancia el **licitador de la fecha, en su caso, de elaboración de la Memoria Técnica** cuya subsanación electrónica es objeto del presente requerimiento.



Con fecha **2 de agosto de 2024, a las 16:20 horas** tiene entrada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación requerida al Licitador **DAU ARQT, SL**.

Con fecha 6 de agosto de 2024, se constituye la Mesa de Contratación para la comprobación de la documentación presentada y requerida al licitador **DAU ARQT, SL**, para comprobar si ha sido subsanada o no.

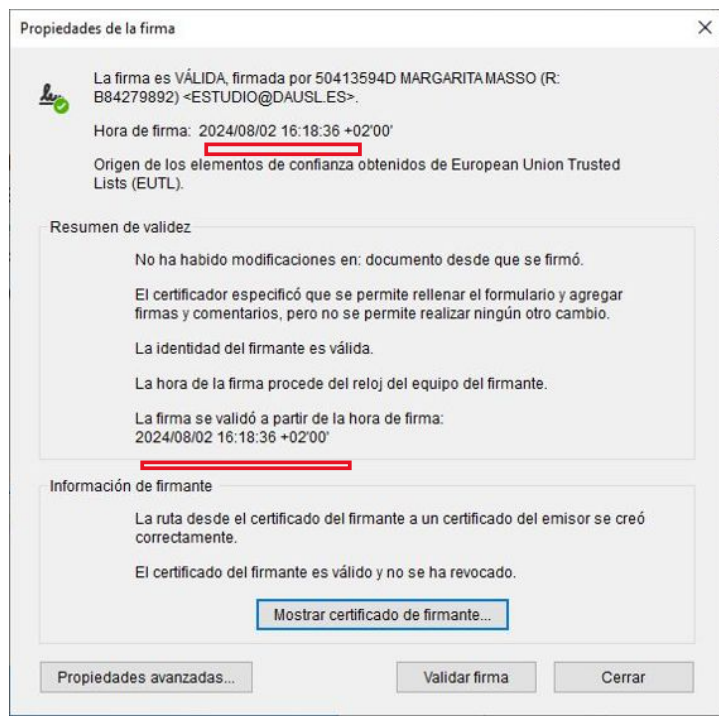
Se inicia sesión, ordenándose por el Presidente la apertura del “SOBRE DE SUBSANACIÓN” presentado dentro del plazo dispuesto, por la Secretaria se procede a su apertura comprobándose que se ha incluido dentro del sobre la “**Memoria Técnica**”, y una comunicación realizada por el licitador notificando que dicha Memoria fue elaborada con fecha 26 de julio de 2024 añadiendo en su escrito un pantallazo en el que hace constar en las propiedades del documento, que fue creado, modificado y con fecha del último acceso el 26 de julio de 2024, tal y como se transcribe literalmente de su escrito.

Creado: viernes, 26 de julio de 2024, 13:28:16

Modificado: viernes, 26 de julio de 2024, 12:05:30

Último acceso: viernes, 26 de julio de 2024, 13:28:16

Una vez examinado el documento que contiene la “Memoria Técnica” se constata que la fecha de firma por la representante de la Empresa **DAU ARQT SL, D^a. Margarita Masso** es de 02 de agosto de 2024, a las 16:18. Fecha de firma compatible con la fecha de firma para la presentación del documento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal y como también consta en la fecha y hora de envío en la Plataforma.



Propiedades de la firma

La firma es VÁLIDA, firmada por 50413594D MARGARITA MASSO (R: B84279892) -ESTUDIO@DAUSLES>.

Hora de firma: 2024/08/02 16:18:36 +02'00'

Origen de los elementos de confianza obtenidos de European Union Trusted Lists (EUTL).

Resumen de validez

- No ha habido modificaciones en: documento desde que se firmó.
- El certificador especificó que se permite rellenar el formulario y agregar firmas y comentarios, pero no se permite realizar ningún otro cambio.
- La identidad del firmante es válida.
- La hora de la firma procede del reloj del equipo del firmante.
- La firma se validó a partir de la hora de firma: 2024/08/02 16:18:36 +02'00'

Información de firmante

- La ruta desde el certificado del firmante a un certificado del emisor se creó correctamente.
- El certificado del firmante es válido y no se ha revocado.

Mostrar certificado de firmante...

Propiedades avanzadas... Validar firma Cerrar



Del examen de documento "Memoria Técnica", y no consta en el misma acreditación de fecha y firma, que permita comprobar y datar la fecha de la elaboración del documento Memoria Técnica, y que por lo tanto, permita acreditar sin ningún género de duda, que el documento se encontraba elaborado para su presentación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y que no fue aportado por un error material en la carga del documento. De la documentación aportada, y en concreto del pantallazo que aparece en su escrito, con origen en las propiedades del documento, no permite generar una trazabilidad electrónica que permita verificar de que se corresponda con la Memoria Técnica, objeto de presentación. La única fecha de firma obrante en el documento es la del 2 de agosto de 2.024, y que, en todo caso, aun entendiendo que sea esa la fecha, se encontraría fuera del plazo de presentación de la documentación a adjuntar a las ofertas.

Que por parte de la Mesa no se entra a cuestionar que dicho documento se encontrase o no elaborado en la fecha de 26 de julio de 2024, pero no permite corroborar con absoluta certeza que se ha tratado de error material en la aportación de documentación, y en concreto del documento "Memoria Técnica" requerida en los PCAP. Puesto que el propio licitador cargó y firmó en la PLACSP un documento con esta denominación. Por lo que, por parte de la Mesa, ante la documentación aportada por el licitador, concluye que de la misma no se ha podido constatar de manera concluyente la fecha de elaboración de la Memoria, por lo no se puede dar por admitida. Toda vez que no se han aportado por el licitador, en trámite de subsanación, elementos que permitan acreditar, sin ningún género de duda la fecha de elaboración y modificación del mencionado documento, y permitan analizar su trazabilidad electrónica. Dado que corresponde en todo caso, al licitador la carga probatoria de la fecha de elaboración que no se ha acreditado ni probado con la debida certeza, según se requirió en el trámite de subsanación.

Tal como se indicó en el requerimiento de subsanación, en ningún caso este podría suponer una ampliación de plazo para la presentación de la documentación en la PLACSP, que pudiera afectar a las condiciones de libertad e igualdad de competencia de los licitadores.

Asimismo, el posible error advertido por esta Mesa, es solo imputable al licitador que debió actuar con la diligencia debida, comprobando la documentación cargada en cada uno de los ficheros de la licitación, y que pudo / debió comprobar con carácter previo a la firma de la documentación presentada. Incluso en un momento posterior, una vez presentada la documentación en la Plataforma. Y que tal como se ha indicado, no puede afectar a la libre competencia con el resto de licitadores, que han actuado con la diligencia debida.

Por lo expuesto se acuerda unánimemente por la Mesa de Contratación no admitir la subsanación de la presentación de la Memoria Técnica dentro del plazo dispuesto para la presentación de ofertas, al no quedar acredita la fecha de elaboración y modificación de la misma, mediante un medio electrónico fehaciente, por lo que se tendrá por no presentada exclusivamente el documento Memoria Técnica, no siendo objeto de valoración ni de puntuación. No así el documento presentado de forma independiente a la Memoria Técnica, denominado Infografías, cuya presentación cumple lo requerido en los PCAP.

Asimismo, una vez finalizado el acto de comprobación se acuerda por la Mesa remitir a los Servicios Técnicos Municipales (Arquitectos) la Memoria técnica e infografías presentadas por el licitador **D. OSCAR CASELLES MORTE**, así como el documento infografías



presentadas por el licitador **DAU ARQT**, para que proceda a la valoración del criterio sometido a juicio de valor, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Vigésima de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se transcribe:

[...]

CRITERIO DEPENDIENTE DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El licitador tendrá que elaborar e incluir en dicho sobre una **MEMORIA TÉCNICA DE ADECUACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN. MÁXIMO 20 PUNTOS.**

Para evaluar este apartado, el licitador deberá presentar la Memoria que demuestre que conoce en profundidad el edificio y su problemática actual. Así mismo deberá describir soluciones adoptadas y su aplicación más idónea. El documento también recogerá las metodologías de trabajo donde se describirán los equipos y medios técnicos propuestos y su organización para la ejecución del contrato.

Aspectos a evaluar en la Memoria a presentar por el licitador:

- 1. Análisis del estado actual, conocimiento del ámbito de trabajo y los puntos más conflictivos a resolver (Puntuación máxima: 5 puntos).**

En este criterio se valorará:

- El detallado análisis del estado actual del edificio, desde el punto de vista estructural y de sus limitaciones en el ámbito de la eficiencia energética (2 puntos).
- La repercusión de su catalogación patrimonial (2 puntos).
- La influencia en el entorno BIC del Parque de la Alameda y Barrio de San Roque (1 punto)

- 2. Propuesta de mejoras de desarrollo técnico respecto a las Memorias presentada a la subvención y a la memoria del técnico municipal (Puntuación máxima: 5 puntos).**

Aspectos a evaluar en la Memoria:

- Adecuado análisis de los elementos que pueden generar afecciones o incidencias para el desarrollo de la actividad prevista para el edificio (2 puntos).
- Propuestas de corrección de las afecciones detectadas (accesibilidad, conectividad, evacuación y autoprotección del público en el edificio, compatibilización del edificio para los distintos usos previstos) (2 puntos)
- Generación de propuestas de espacios multifuncionales para el desarrollo de congresos, eventos, reuniones, talleres (1 punto)

- 3. Optimización de recursos mediante una organización de los equipos, medios y técnicos propuestos de forma coherente en o la ejecución del servicio, tomando en consideración la correcta aplicación de la metodología de trabajo y de la normativa vigente aplicable. (Máximo: 6 puntos).**



Se valorará específicamente y con el siguiente detalle:

- La calidad de los medios de organización de los recursos. (3 puntos): organización de medios personales y materiales, previsión de necesidad de equipos a instalar y programación de las distintas fases de la instalación.
- La calidad del cronograma de trabajo presentado, el detalle de las fases de ejecución del proyecto y de desarrollo del proyecto, el planteamiento de directrices clara de planificación de los trabajos a desarrollar (3 puntos)

4. Elaboración y presentación junto con el Proyecto de Ejecución de cinco (5) infografías de la propuesta tamaño A3 (Máximo: 4 puntos).

Se valorará específicamente y con el siguiente detalle:

- La calidad del desarrollo de las infografías (1 punto).
- La presentación de la propuesta exterior del edificio (1 punto)
- La presentación de la propuesta interior del edificio (1 punto)
- La patente armonización de la propuesta elementos generadores de eficiencia energética con el entorno del BIC y el edificio catalogado (1 punto)

...]

El Presidente, da por terminada la sesión, siendo las 9:00 horas Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

